

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y

[REDACTED]

En San Miguel, Región Metropolitana, a 26 de diciembre de 2017, comparecen: por una parte, **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **MARIO VARELA MONTERO**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, [REDACTED] Rol Único Tributario N° [REDACTED] debidamente representada, según se acreditará, por don [REDACTED] chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] comuna de Lampa, quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO: La **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, encarga y encomienda a [REDACTED] la cual acepta, la prestación de servicios consistente en el arriendo de baños químicos en el evento "**Viviendo la Previa**". La prestación deberá realizarse el día 29 de diciembre de 2017 desde las 13:00 hrs. hasta las 23:00 hrs. en el cierre ubicado en la calle Sebastopol, entre las calles San Petersburgo y calle 18 de septiembre, comuna de San Miguel.

El servicio a contratar se compone de lo siguiente:

- Baños portátiles VIP de color azul, verde y gris.
- Fabricados en polietileno de alta densidad, marca Satellite y Poliportable.
- Inodoro químico con tapa y estanque de 220 litros.

- Lavamanos interior y jabón.
- Luz y espejo.
- Toalla interfoliada y papel higiénico.
- Dimensiones: Ancho (1.15 mts x 1.15 mts); largo (1.15 mts x 1.15 mts); alto (2.20 mts).

TERCERO: Por los servicios señalados en el presente Contrato la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** pagará a [REDACTED] la suma única y total de **\$95.200 (noventa y cinco mil doscientos pesos) IVA incluido.**

CUARTO: El pago se realizará al término del evento mediante cheque nominativo a nombre de [REDACTED] fuente de financiamiento corresponde al presupuesto de cultura 2017.

QUINTO: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por [REDACTED] [REDACTED] corresponderá a la Directora de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, o a quien ésta designe, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá evacuar un informe con el detalle de la presentación y visar la factura correspondiente.

SEXTO: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre [REDACTED] o cualquiera de las personas que trabaje para ella, sea de manera directa o indirecta, y la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, debiendo, no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente, se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de don **MARIO VARELA MONTERO**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de Enero de 2017 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 127, de fecha 23 de Enero de 2017, otorgada ante la Notaria Pública de San Miguel doña Lorena Quintanilla León.

NOVENO: La personería de don [REDACTED] para representar a la empresa [REDACTED] consta en Escritura Pública de fecha 09 de mayo del año 1994, otorgada ante el Notario Público de la 17° Notaría de Santiago, don Jaime Morandé Orrego.

Las citadas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes.

DÉCIMO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de la empresa prestadora del servicio contratado.



Mario Varela Montero
MARIO VARELA MONTERO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

[Signature]
[REDACTED]
[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL
[REDACTED]